

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION _PROTECCION_ANIMAL_MAYO_2024.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12572, Fecha de entrada: 22/05/2024 10:58 :00	
OTROS DATOS Código para validación: 51DC0-WM265-RXFWI Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 12:25:07 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3053535-51DC0-WM265-RXFWI-049F91067780427C713FFDB5147206B99D8C5FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>. Firmado por: I. C-ES, SERIALNUMBER=DCES-52964573J, SNA=PEREZ,PINTO, C=DANIEL, CN=52964573J.DANIEL PEREZ, CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES=A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 22/05/2024 10:59:16.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DEL MES DE MAYO DE 2024 PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO DE UNA ORDENANZA DE PROTECCIÓN ANIMAL ADAPTADA A LA NUEVA LEGISLACIÓN VIGENTE.

El Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 de julio de 2004 y publicado por el BOCM de 14 de febrero de 2006 y modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 2011 y 26 de septiembre de 2015 desea elevar la siguiente Moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1987 por la UNESCO, así como los Convenios de Washington, Berna y Bonn firmados por España, ya determinaron el marco general de protección a las especies animales.

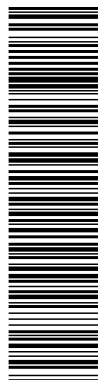
Desde entonces, la creciente concienciación y sensibilidad social por el respeto, protección y defensa de los animales ha obligado a los países a realizar modificaciones en la normativa. En España, el cambio más reciente se produjo en 2023 con la nueva Ley estatal 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

“El principal objetivo de esta ley -como se afirma en su Preámbulo- no es tanto el garantizar el bienestar de los animales evaluando las condiciones que se les ofrecen, sino el regular el reconocimiento y la protección de la dignidad de los animales por parte de la sociedad. Por tanto, no regula a los animales como un elemento más dentro de nuestra actividad económica a los que se deban unas condiciones por su capacidad de sentir, sino que regula nuestro comportamiento hacia ellos como seres vivos dentro de nuestro entorno de convivencia”.

La citada Ley estatal se refiere a las administraciones locales reconociendo que “constituyen un elemento fundamental para hacer efectivas las disposiciones previstas en esta ley”; y en su artículo 18 establece, entre otras obligaciones, la de contar con **programas de protección animal** que deberán incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y a reducir el abandono de animales de compañía. Dichos programas abordarán, entre otros, aspectos como la difusión de campañas públicas de promoción de la esterilización e identificación de animales, la concienciación ciudadana en el respeto a los animales, la potenciación de la adopción de animales de compañía, la implementación de programas de gestión de colonias felinas, o el desarrollo de medidas educativas contra el maltrato animal.

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION _PROTECCION_ANIMAL_MAYO_2024.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12572, Fecha de entrada: 22/05/2024 10:58 :00	
OTROS DATOS Código para validación: 51DC0-WM265-RXFWI Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 12:25:07 Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3053535-51DC0-WM265-RXFWI-049F01067780427C713FFDB5147206B99D8C5FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>. Firmado por: I. C-ES, SERIALNUMBER=DCES-52964573J, S-N-PÉREZ, PINTO, C=DANIEL, CN=52964573J.DANIEL PÉREZ, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 22/05/2024 10:59:16.



Asimismo, la nueva ley, en su artículo 39, **Funciones de la Administración local**, convierte a los ayuntamientos en responsables civiles de los gatos comunitarios de su municipio, a cuyos efectos “deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas” que incluirán, entre otras muchas medidas, “protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública”.

El Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la/s concejalía/s competente/s, tiene muchas cuestiones que afrontar en materia de protección y bienestar animal, empezando por mejorar la colaboración con la entidad de protección animal que colabora en la gestión de colonias de gatos comunitarios dando respuesta a los casos de abandono, captura, adopciones o avisos de los ciudadanos. Todo ello hace que esté absolutamente desbordada, y aun así continúa realizando esta labor que es competencia municipal.

En definitiva, son muchos los frentes que deben ser objeto de una regulación municipal acorde con la nueva normativa estatal, como ya se ha indicado. A saber: campañas de concienciación ciudadana, campañas de identificación y de esterilizaciones; protocolos de actuación ante casos de maltrato, tenencia irresponsable o abandono; auditar, supervisar y mejorar el Centro Integral Canino de Majadahonda, etc. El bienestar y la protección animal son una aspiración creciente en nuestra sociedad, cada vez más sensible hacia los animales, como seres sintientes cuyos derechos deben protegerse.

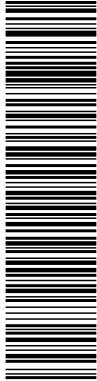
POR TODO LO EXPUESTO EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID - IZQUIERDA UNIDA PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Majadahonda proceda de manera inmediata a la redacción, tramitación y posterior aprobación de una Ordenanza Municipal de Protección y Bienestar Animal acorde a la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
2. Que simultáneamente se proceda a implementar un **programa de protección animal** que deberá incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y a reducir el abandono de animales de compañía, según establece la mencionada ley.
3. Que las colonias de gatos comunitarios sean señalizadas en su totalidad, instalando refugios, comederos y bebederos, de acuerdo con lo dispuesto en el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA. Y que dicho protocolo amplíe su

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION _PROTECCION_ANIMAL_MAYO_2024.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 12572, Fecha de entrada: 22/05/2024 10:58 :00	
OTROS DATOS Código para validación: 51DC0-WM265-RXFWI Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 12:25:07 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3053535-51DC0-WM265-RXFWI-049F91067760427C713FFDB5147206B98D8C5FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/documentos-de-firma> por: 1. C-ES, SERIALNUMBER=DCES-52364573J, SNAME=PÉREZ PINTO, C=DANIEL, CN=52364573J DANIEL PÉREZ, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.37=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 22/05/2024 10:59:16.



ámbito de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública, tal como establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, reiteradamente citada.

Majadahonda, a 17 de mayo de 2024

52364573J Firmado digitalmente por
DANIEL PÉREZ
PÉREZ Fecha: 2024.05.22 10:53:17 +02'00'

Fdo. Daniel Pérez Pinto

Portavoz

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org